

QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelsón P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de :..... PROTOCOLIZACIONES

..... CONVERSION DEL CAPITAL Y ACCIONES A LA

Otorgada por :..... DIVISA DOLAR, AJUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

..... DE ESTATUTOS DE LA URBANIZADORA MALAGA S.A.

A favor de :.....

.....

El :.....

Parroquia :..... Multa :.....

..... INDETERMINADA

Cuantía :..... Avalúo :.....

..... 27 de junio del 2003

Quito, a

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón

Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46

Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e mail: notaria25@punto net ec

QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

PROTOCOLIZACION No. 378

DE LA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y ACCIONES A LA DIVISA DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA MALAGA S.A.

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 27 de junio de 2003

Di 3 copias

1 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes
2 indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan
3 cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En la matriz de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar
5 una de **CONVERSION DEL CAPITAL Y ACCIONES A LA DIVISA DOLAR, DE**
6 **AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**
7 **"URBANIZADORA MALAGA S.A."**, regida por las declaraciones contenidas en
8 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** A formalizar el
9 presente acto solemne comparecen: MIGUEL DAHIK DELGADO y FUAD
10 ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ, en calidad de Presidente el primero y de
11 Gerente el segundo de la Compañía "URBANIZADORA MALAGA S.A." y
12 debidamente facultados para este acto, según los habilitantes que se agregan.-
13 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana como
14 todos los accionistas de su representada, de estado civil casados, de
15 ocupación empresarios y con domicilio principal en Quito, Distrito
16 Metropolitano.- La comparecencia de los nombrados, en la calidad invocada,
17 tiene por objeto formalizar en escritura pública los acuerdos tomados
18 legítimamente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el
19 quince (15) de enero del año en curso, así como formalizar la conversión del
20 capital y de las acciones a la divisa dólar de los Estados Unidos (EE.UU.) de
21 Norteamérica ejecutada en contabilidad.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Se
22 considera del caso consignar los siguientes: **PRIMERO.-** "URBANIZADORA
23 MALAGA S.A." se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Undécimo
24 (11º.) del cantón Quito el cuatro (4) de agosto de mil novecientos setenta y
25 ocho (1.978), acto que alcanza aprobación del Superintendente de Compañías
26 por Resolución siete mil quinientos cincuenta y uno (7551) de treinta y uno (31)
27 de agosto del mismo año y su inscripción en el Registro Mercantil el catorce
28 (14) de septiembre siguiente.- **SEGUNDO.-** Por el incendio que sufrió el

1 de esta autorización copia de la presente Acta que se incorporará al
2 instrumento a otorgarse.- La Junta por unanimidad recomienda al Gerente que
3 en la escritura a otorgar por el aumento de capital, etcétera se realice también
4 la conversión del capital y de las acciones a la divisa dólar, ejerciendo la
5 facultad que le otorga el Artículo Octavo (8º.) de la Resolución de
6 Superintendencia de abril del dos mil (2.000).- **TERCERA: EJECUCION DE**
7 **LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**
8 **ACCIONISTAS:-** Con los antecedentes expuestos, a nombre y en
9 representación de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." y de sus accionistas, los
10 suscritos Presidente y Gerente formalizan en este instrumento la disposición y
11 acuerdos de la Junta General Extraordinaria de quince (15) de enero del año
12 en curso, y lo hacemos en este orden y términos: UNO.- **EJECUCION DE LA**
13 **CONVERSION RECOMENDADA:-** En cumplimiento de un mandato de Ley y
14 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías de veinte y cuatro (24)
15 de abril del dos mil (2.000) y atendiendo la recomendación emitida al respecto
16 por la mentada Junta General Extraordinaria, procede en confirmación de lo
17 ejecutado por Contabilidad: **PRIMERO.-** A convertir el capital social de
18 "URBANIZADORA MALAGA, S.A." expresado en sucres y que es de (S/.
19 58'040.000,00) cincuenta y ocho millones cuarenta mil sucres al signo
20 monetario dólar de los Estados Unidos (EE.UU.) de Norteamérica, con lo que el
21 capital social en dólares es de (USD \$ 2.321,60) dos mil trescientos veinte y un
22 dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
23 Norteamérica); **SEGUNDO.-** A convertir las acciones representativas del capital
24 de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." expresadas en sucres a la divisa dólar
25 de los Estados Unidos (EE.UU.) de Norteamérica, esto es cincuenta y ocho mil
26 cuarenta (58.040) acciones de un mil sucres cada una a cincuenta y ocho mil
27 cuarenta (58.040) acciones de cero coma cero cuatro (0,04) centavos de dólar;
28 y, **TERCERO.-** A recoger la Conversión efectuada en el artículo estatutario que

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL CTA. RESERVA VALUACION	CA-REPOR	NUEVO CAPITAL	# ACCIONES DE \$ 10 C/U	PORCENTAJE.
Fuad A. Dassum A.	\$ 2.321,16	\$ 4'996.728,84		\$ 4'999.050	499.905	99,981%
Virgilio Hurtado H.	0,40	899,60		900	90	0,018%
Miguel Dahik D.	0,04	49,96		50	5	0,001%
TOTAL: 3 Accionistas	\$ 2.321,60	\$ 4'997.678,40		\$ 5'000.000	500.000	100,000%

1 El presente cuadro se elabora por la disposición y autorización de la Junta
2 General antes mencionada.- **C) REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL:-**
3 Asimismo por lo acordado por la referida Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas con votación unánime los comparecientes en la calidad invocada
5 formalizan en este instrumento las reformas aprobadas con carácter definitivo
6 por dicha Junta, las que se refieren al artículo sobre el capital y a los períodos
7 de Presidente y Gerente elevándolos a CUATRO años, reformas aprobadas
8 que son: **UNO) EFORMA DEL ARTICULO CUARTO.** el que por el aumento,
9 conversión y elevación del valor de acciones dirá: "**ARTICULO CUARTO.-** El
10 capital social de la Compañía es de **CINCO MILLONES DE DOLARES (\$**
11 **5'000.000)** americanos, y estará dividido en QUINIENTAS MIL acciones de
12 (USD \$ 10,00) DIEZ DOLARES cada una, acciones que serán ordinarias y
13 nominativas e irán numeradas del cero cero cero cero cero (000001) al
14 quinientos mil (500.000) y son íntegramente suscritas y pagadas".- **DOS)**
15 **REFORMA DEL ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO** sobre atribuciones de la
16 Junta General, el mismo que dirá: "a) Nombrar Presidente y Gerente por un
17 período de CUATRO AÑOS (el resto igual)".- **TRES) REFORMA DEL**
18 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** el que dirá al comienzo: "El Presidente
19 durará **CUATRO AÑOS** en su cargo (el resto igual)".- **CUATRO.- REFORMA**
20 **DEL ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO,** el que dirá al comienzo: "El Gerente
21 durará CUATRO años en su cargo (el resto igual)".- **CUARTA:**
22 **DECLARACION JURADA:-** El compareciente **FUAD ALBERTO DASSUM**
23 **ARMENDARIZ,** debidamente facultado para el efecto, declara con juramento la

1 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Boada Pérez,
2 profesional con matrícula número: Ciento noventa y tres, del Colegio de
3 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
4 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y,
5 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y
6 ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto,
7 de todo lo cual doy fe.-
8

9
10 

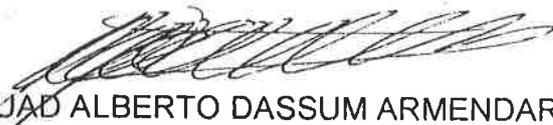
11 SR. MIGUEL DAHIK DELGADO.

12 **PRESIDENTE DE URBANIZADORA MALAGA S.A.**

13 C.C.

170051076-4

14 P.V.

15
16
17 

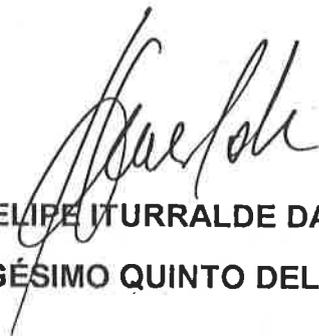
18 SR. FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ.

19 **GERENTE DE URBANIZADORA MALAGA S.A.**

20 C.C.

170031331-3

21 P.V.

22
23
24 

25 **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.**

26 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.**
27
28

"URBANIZADORA MALAGA S.A."

Quito, 13 de noviembre del 2.002

Señor
MIGUEL ANGEL DAHIK DELGADO
Presidente de "URBANIZADORA MALAGA S.A."
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con el encargo de hacer conocer a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." realizada el 13 de noviembre del presente año, con la asistencia de la totalidad del capital social tuvo a bien REELEGIR a Ud. en el cargo de PRESIDENTE, por el período de DOS AÑOS y hasta que sea legalmente reemplazado.

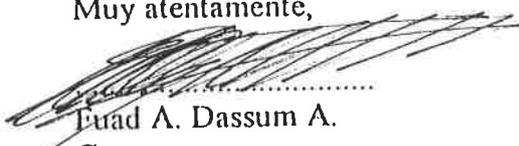
El presente nombramiento le servirá de suficiente demostración de la representación legal que le corresponderá ejercer cuando deba reemplazar al Gerente tanto judicial como extrajudicial en todos los actos y contratos permitidos por la Ley y por el Estatuto Social en caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente.

Urbanizadora Málaga S.A. está constituida por escritura pública celebrada ante el Notario 11º. Rodrigo Salgado Valdez el 4 de agosto de 1.978, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 7551 de 31 de agosto/78, actos inscritos en el Registro Mercantil el 14 de setiembre de 1.978, bajo el No. 830, Tomo 109.

Su anterior nombramiento le fue extendido el 7 de junio del 2.000, inscrito con No. 3920, Registro de Nombramientos, Tomo 121, de fecha 22 de junio del 2.000.

Particular que me es grato llevar a su conocimiento a efecto de que se sirva dejar constancia de su aceptación con fines de inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,


Eriad A. Dassum A.
Gerente.

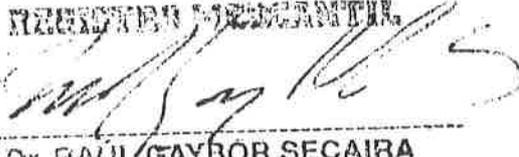
ACEPTO LA DESIGNACION DE PRESIDENTE DE "URBANIZADORA MALAGA S.A."

Quito, 13 de noviembre del 2.002


MIGUEL ANGEL DAHIK DELGADO
C.I. 170031076-4
JBP/pg.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.946 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 27 NOV 2002

REGISTRARIO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Notaria

"URBANIZADORA MALAGA, S.A."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"URBANIZADORA MALAGA, S.A."

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy miércoles 15 de enero del 2.003, a las 17 horas (5 p.m.) en la sede de la Compañía ubicada en Av. 6 de Diciembre N41-245, se realiza la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto, a la que asisten sus únicos accionistas según figuran en el Libro respectivo y son:

Fuad A. Dassum A.,	portador de 58.029 acciones	o \$ 2.321,16
Virgilio Hurtado H.,	" " 10 "	" " 0,40
Miguel Dahik D.,	" " 1 "	" " 0,04
Suman: 3 Accionistas	58.040	o \$ 2.321,60

Por no haberse nombrado Comisario, no se cuenta con la presencia de este funcionario.

La Junta por moción del accionista Miguel Dahik designa como Secretario Ad-Hoc al accionista Virgilio Hurtado, quien agradece la nominación y entra de inmediato a su desempeño, esto es registrando en formulario aparte las acciones y accionistas asistentes, encontrando que se halla en la Sala la totalidad del capital social, las acciones que lo representan y sus titulares según el Libro traído por Secretaría al efecto. Así lo certifica en legal forma.

Con tal acreditación la Junta se declara instalada desde su inicio bajo la presidencia de su titular Sr. Miguel Dahik Delgado y actuando en la Secretaría el infrascrito Secretario que certifica.

Se da lectura a continuación al texto de la Convocatoria cursada a los accionistas, la que ha sido aceptada por éstos y es del siguiente tenor: "CONVOCATORIA:- Con sujeción a la Ley y al Art. 11 de nuestro Estatuto Social, en mi calidad de GERENTE de "URBANIZADORA MALAGA, S.A." llamo y convoco a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas, la misma que se celebrará en la sede social de la Av. 6 de Diciembre N41-245 de esta capital, el próximo día miércoles 15 de enero en curso, a partir de las 17 horas (5 p.m.) con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) conveniencia de elevar el capital social actual a la suma de \$ 5'000.000,00 o a la que se estime procedente; 2) integración del incremento acordado utilizando o capitalizando la Reserva por valuación; 3) suscripción del incremento que se apruebe por los señores accionistas en las nuevas acciones a emitirse; 4) la elevación del valor de las acciones a la cifra de \$ 10,00 c/u; 5) elevar el período de duración de los Dignatarios de la Compañía; 6) la reforma del Estatuto Social en cuanto al capital y sus acciones elevadas y al período de duración de los dignatarios; 7) autorizar al Gerente para que consigne con juramento la existencia de la reserva que se capitaliza; y, 8) autorizar al Gerente y al Presidente para que eleven a escritura los acuerdos que se tomen y cumplan los requisitos pertinentes.- No se convoca al señor Comisario por cuanto no ha sido elegido para el presente ejercicio.- Se ruega puntual asistencia.- Quito, 6 de enero del 2.003.- CONVOCO Y ACEPTO CONCU-

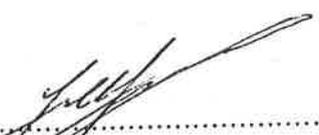
2. REFORMA DEL ART. 21º. sobre atribuciones de la Junta General, el mismo que dirá:
"a) Nombrar Presidente y Gerente por un período de CUATRO AÑOS (el resto igual)".
- 3.- REFORMA DEL ART. 22º. el que dirá al comienzo:
"El Presidente durará CUATRO AÑOS en su cargo (el resto igual)".
- 4) REFORMA DEL ART. 24º., el que dirá al comienzo:
"El Gerente durará CUATRO años en su cargo (el resto igual)".

La Presidencia declara conocidos y resueltos todos los puntos de la Convocatoria y se concede un corto receso para la redacción de esta reseña, la misma que una vez restablecida la Junta con todos sus asistentes es leída y es aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 18 horas (6 p.m.). En constancia y fe firman todos los asistentes.


.....
Fuad A. Dassum A.,
Gerente-Accionista.


.....
Miguel Dahik D.,
Presidente-Accionista.


.....
Virgilio Hurtado H.,
Accionista-Secretario Ad-Hoc.

Se otorgó ante mí, doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil tres.


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



RA

15941

Dist 1853

Quito, 16 mayo del 2.003

REFER.: Conversión de sucres a dólares y Aumento de Capital de la Compañía
"URBANIZADORA MALAGA S. A."
EXPEDIENTE: 7330 - 1978

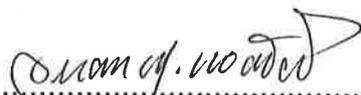
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.
Att. Departamento Legal

Señor Superintendente:

Dr. Juan Boada Pérez, en mi calidad de Abogado patrocinador de la Conversión de sucres a dólares, Aumento de Capital y elevación del importe de la acción de S/. 1.000 a USA \$ 10, y reforma del Estatuto Social de la Compañía "URBANIZADORA MALAGA S. A.", me permito acompañar las tres escrituras públicas, otorgadas ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario 25°, las mismas que dan fe de la Conversión, Aumento de Capital, elevación del importe de la acción y Reforma del Estatuto de "URBANIZADORA MALAGA S. A.", a fin de que se sirva emitir la correspondiente Resolución, se ordene las marginaciones pertinentes y den cumplimiento con los demás requisitos exigidos por la Ley.

Por la pronta atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos,

Muy Atentamente,



Dr. Juan Boada Pérez
Mat. 193 C. A. Q.
C.I. N° 170162075-7

DR. JUAN BOADA PEREZ
ABOGADO
MATRICULA, C.A.Q. 193





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 16.212, del Tomo 33 del año 1.978 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el cuatro de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, consta la marginación realizada por mí con fecha veintiocho de Mayo del año 2.003, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.1853, dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de Mayo del año dos mil tres, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, con fecha diez y seis de abril del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Mayo 28 del 2.003


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

1853

OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.** otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.466 de 8 de abril del 2003 y DJC.03.1395 de 20 de mayo del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 MAYO 2003

001
Dr. Oscar Terán Terán

ANC/mcr.
EXP.7330



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1655 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 de **JUN**, 2003

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Boada Pérez, abogado con matrícula profesional número ciento noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dieciséis (16) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la copia certificada correspondiente a la Conversión de Capital y Acciones a la Divisa Dólar, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y documentos habilitantes de aprobación de la Compañía MALAGA S.A.- Quito a veinte y siete de junio del dos mil tres.-

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Felipe Iturralde Dávalos".

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Boada Pérez, abogado con matrícula profesional número ciento noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dieciséis (16) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la copia certificada correspondiente a la Conversión de Capital y Acciones a la Divisa Dólar, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y documentos habilitantes de aprobación de la Compañía MALAGA S.A.- Quito a veinte y siete de junio del dos mil tres.-

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Se protocolizó ante mí, doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintisiete de junio del año dos mil tres.

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



RIA
RL
A